ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER REPORTADA INSTITUCIONALMENTE EN CÚCUTA DURANTE EL AÑO 2017

EMILY KATHERIN PUENTES FUENTES
SANDRA MILENA PARADA

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA
2018-2

ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER REPORTADA INSTITUCIONALMENTE EN CUCUTA DURANTE EL AÑO 2017

EMILY KATHERINPUENTES FUENTES
SANDRA MILENA PARADA

Proyecto de Trabajo de investigación presentado como prerrequisito para optar título de Abogado

Tutor:
Dra. ANDREA AGUILAR BARRETO

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA
2018-2

Contenido

	pág.
Título	7
Resumen	8
Introducción	9
1. Problema	11
1.1 Planteamiento del Problema	11
1.2 Formulación del Problema	12
1.3 Objetivos	12
1.3.1 Objetivo general	12
1.3.2 Objetivos específicos	12
1.4 Justificación	12
2. Marco Referencial	14
2.1 Antecedentes	14
2.2 Marco Teórico	14
2.3 Marco Contextual	17
2.4 Marco Conceptual	17
2.5 Marco Jurídico	18
2.6 Marco Internacional	18
3. Metodología	20
3.1 Paradigma de la Investigación	20
3.2 Enfoque de la Investigación	20
3.3 Diseño de la Investigación	20

3.4 Fuentes de la Información 21

3.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos 21

3.6 Criterios para el Análisis de la Información 21

4. Análisis de Resultados 25

4.1 Resultados 25

4.1.1 Revisión Jurídica sobre la protección y prevención de violencia de género 25

4.1.2 Analizar la Ruta de atención integral frente a las denuncias formuladas 29

4.1.3 Analizar la coherencia y pertinencia de la aplicabilidad de las medidas de protección 33

5. Reflexiones Finales 38

6. Recomendaciones 40

Referencias Bibliográficas 42

Anexos 44

Lista de Tablas

pág.

Tabla 1. Procesamiento de análisis documental 24

Lista de Anexos

	pág.
Anexo 1. Ruta metodológica	45
Anexo 2. Formato de instrumentos aplicados	46
Anexo 3. Acta de validación	47

Título

Análisis de la Violencia contra la Mujer Reportada Institucionalmente en Cúcuta durante 2017.

Resumen

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
Línea de Investigación: XXXX

TITULO

ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER REPORTADA INSTITUCIONALMENTE EN CUCUTA DURANTE EL AÑO 2017

Autores: EMILY PUENTES FUENTES
SANDRA MILENA PARADA

Fecha: 22 de octubre de 2018

Resumen

La investigación desarrollada en el presente documento consiste en una temática que durante mucho tiempo ha recibido estudios y análisis sobre la forma en cómo se desarrolla junto a las estrategias que se han implementado desde el ámbito institucional para proteger a la población víctima. Este tipo de escenario corresponde a la violencia de género, definida por ser el actuar violento que desarrollan hacia las personas, especialmente mujeres generando diferentes tipos de consecuencias, especialmente en el ámbito psicológico mediante una serie de argumentaciones y justificaciones que son incomprensibles y que necesitan la aplicación de estrategias adecuadas para minimizar esta situación. El objetivo que se estableció en la investigación corresponde principalmente al análisis sobre los mecanismos de protección que existen en el país, esencialmente en el ordenamiento jurídico colombiano sobre la violencia de género, comprendiendo e identificando cual es la ruta de integralidad que plantean las instituciones junto con la normativa existente para ofrecer la protección debida hacia la sociedad femenina. La metodología que se empleó en la investigación corresponde a la revisión documental, especialmente a la legislativa identificando diferentes escenarios preceptos legales relacionados con esta temática. Respecto a los resultados se puede evidenciar que existe un compromiso amplio por parte de las instituciones del Estado en proteger a la mujer, sin embargo esta problemática es social en donde debe existir un compromiso y responsabilidad general sobre el respeto que se debe desarrollar hacia la mujer en búsqueda de una mejor convivencia, situación que se identifica en la ciudad de Cúcuta siendo la población delimitada en la investigación.

Palabras claves: violencia de género, preceptos legales, normas jurídicas, protección, mujer, instituciones del Estado.

Introducción

La problemática que se presenta, en la ciudad de Cúcuta, sobre violencia intrafamiliar contra la mujer, tiene mucho que ver con las falencias del Estado, para la protección de la mujer, ya que el mismo está lejos de solucionar las necesidades jurídicas específicas de las mujeres, a pesar de que al transcurrir del tiempo, se han creado normas, con el fin de buscar la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres.

En la ciudad de Cúcuta, las mujeres sufren cotidianamente constantes agresiones físicas, psicológicas y sexuales. El comportamiento de los casos de Violencia Intrafamiliar durante el año 2018, aumentaron considerablemente en lo corrido del año, en comparación con el año 2017, llegando a cerca de los 1.000 casos reportados, según cifras de la Policía Metropolitana de Cúcuta, revelan que se presentaron, 378 casos de violencia en los hogares, 119 más que en 2.012 (259), por lesiones personales la policía atendió 524 casos, 192 más que en 2.012 (332). Estas estadísticas, reflejan la intolerancia social que desencadenan, graves casos de lesiones físicas y en algunas oportunidades hasta la pérdida de vidas.

Este trabajo de investigación planteó realizar un análisis del índice de violencia intrafamiliar contra la mujer, enfocándonos en la Ciudad de Cúcuta esta problemática va en aumento, debido al escaso margen de denuncias por parte de las mujeres afectadas. Se buscó determinar la aplicabilidad de las normas por parte de las entidades, además de la sociedad en general, para reducir el índice de violencia intrafamiliar contra la mujer en la ciudad de San José de Cúcuta. Para el desarrollo de la investigación se estableció como enfoque metodológico el cultivo determinando que la revisión documental, específicamente la legislativa ha sido la encargada de ofrecer la información correspondiente a los objetivos planteados en la investigación.

Por último se añade que frente a los resultados obtenidos es oportuno señalar la importancia y pertinencia en realizar acciones de sensibilización para que la sociedad pueda comprender que la generación de violencia hacia la mujer no genera ningún tipo de consecuencia favorable.

1. Problema

1.1 Planteamiento del Problema

Diversos estudios realizados en la ciudad de Cúcuta, revelan que los casos de violencia intrafamiliar contra la mujer van en aumento de manera alarmante, pero más son aquellos casos que no se denuncian. Son un claro ejemplo de la problemática que vive a diario el género femenino, ya que la violencia contra las mujeres está vinculada al desequilibrio en las relaciones de poder entre los sexos, en los distintos ámbitos, el social, el económico, el religioso y el político. Constituye un atentado contra el derecho a la vida, a la seguridad, a la libertad, a la dignidad y a la integridad física y síquica de la víctima, una de estas consecuencias es el hecho de que gran parte de las mujeres viven en una situación, en que, por su dependencia económica y la de sus hijos tienen que renunciar parcialmente a sus derechos y libertades fundamentales y todo ello supone, por lo tanto un obstáculo para el desarrollo de una sociedad democrática.

Vivimos en una sociedad machista donde por mucho tiempo la mujer no tuvo igualdad frente al hombre y fue discriminada social y políticamente por su género, por el hecho de ser mujer. La falta de sensibilización de este problema por parte de la sociedad en general y por mucho tiempo la falta de herramientas efectivas por parte del Estado, permitió el avance de este problema, quedando totalmente abandonadas y desprotegidas aquellas mujeres directamente afectadas por el maltrato ya sea físico, verbal, psicológico o sexual.

Precisamente la Ley 1257 del 2008 y la Ley 1452 del 2012, tienen como objeto garantizar y proteger la vida digna de la mujer y evitar cualquier tipo de discriminación o victimización hacia ellas. Además de la equidad de género, esta ley desaprueba totalmente cualquier tipo de violencia contra la mujer y garantiza el derecho de no ser maltratada. Todos los posibles daños de los

cuales la mujer puede ser víctima están amparados en esta Ley, para el libre desarrollo de la personalidad de la mujer y de sus derechos como persona, en familia y sociedad.

En este sentido la respuesta institucional o de las entidades estatales estaría soportada en la obligación de las autoridades de formular y adoptar las medidas para la prevención y la protección de las mujeres, ya que se ven afectados sus derechos fundamentales, así como también el Estado debe velar, por hacer cumplir de manera efectiva las respectivas acciones jurídicas, los reglamentos impuestos por la ley y los respectivos pronunciamientos que ha dado la honorable corte constitucional en materia de violencia intrafamiliar contra la mujer.

1.2 Formulación del Problema

¿De qué manera son aplicadas las normas expedidas por el gobierno para la protección de la mujer víctima de violencia en la ciudad de Cúcuta?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general. Analizar el enfoque la violencia de género regulada en Cúcuta durante el año 2017.

1.3.2 Objetivos específicos. Revisión jurídica sobre la protección y prevención de violencia de la mujer.

Analizar la ruta de atención integral frente a las denuncias formuladas.

Analizar la coherencia y pertinencia de la aplicabilidad de las medidas de protección.

1.4 Justificación

Como abogados en formación es el deber enfatizarse en el hecho de hacer posible el acceso y el cumplimiento de la justicia, en virtud de la protección de aquellas mujeres que por temor, costumbre, dependencia económica, entre otros motivos y principalmente por el desconocimiento de sus derechos, no buscan una orientación con las personas o entidades

gubernamentales designadas para darle solución a esta problemática cotidiana, hacerles entender la importancia de no guardar silencio y las consecuencias que esto implica así mismo, concientizar a la comunidad en general para dejar atrás la indiferencia.

La idea de realizar este proyecto surge al ver la gran problemática sobre el aumento en los casos de violencia intrafamiliar contra la mujer, que se presentan, en la ciudad de Cúcuta, el desarrollo de dicho proyecto contribuirá a identificar las razones por las cuales hay un escaso margen de denuncias de estos acontecimientos. Cabe resaltar que tal problema está mediado por la falta de confianza de la sociedad en las autoridades, por demás justificada y por la connotación de "privacidad" que tiene lo que ocurre al interior del hogar, también por la aceptación de valores de masculinidad y de paternidad ligados al ejercicio de la autoridad y el poder sin límites, y la justificación cultural fundadas en el machismo y en el uso de la fuerza, esta última muy común en nuestra ciudad, que no discrimina ni raza, ni religión, ni posición social o económica.

2. Marco Referencial

2.1 Antecedentes

Se toman en la presente investigación antecedentes bibliográficos, tomados de fuentes secundarias como investigaciones de la Universidad Libre de Cartagena y Centro de profesores de España.

Ramírez Llerena, E. (2010). Análisis socio jurídico de la violencia contra las mujeres. Tesis de grado, Cartagena, Universidad Libre. Este trabajo de investigación trata de demostrar que la discriminación que la mujer sufre en determinados ámbitos supone, que se ve agravado en aquellos casos que la sociedad legitimiza algunas conductas, atribuyéndole responsabilidad social, desistiendo de denunciar y al no hablar la verdad de las mujeres donde queda, la impunidad prevalece y quienes se atreven a denunciar sufren la fuerte influencia que la cultura patriarcal tiene en el trámite y en los fallos mismos.

Sanz Rodríguez, M., García, J. y Benito, M. (2005). Materiales para prevenir la violencia contra las mujeres desde el marco educativo. Madrid: Centro de Profesores y Recursos Molina Segura. Esta unidad didáctica busca que la sociedad actual esté muy presente en la preocupación por la eliminación de todo tipo de actos de violencia contra las mujeres, que vulneran, con frecuencia brutalmente, el más elemental de los Derechos Humanos: el derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral, recogido por nuestra constitución en el artículo 15.

2.2 Marco Teórico

Violencia Intrafamiliar como concepto. Es el conjunto de conductas, acciones u omisiones habituales, ejercidas contra la pareja, u otro miembro de la familia, con el propósito explícito o no, de mantener el control de la relación. Dichas conductas adoptan formas físicas, psicológicas

o sexuales, o atentan contra las propiedades o individuos relacionados con la pareja o que involucran aislamiento social progresivo, castigo, intimidación y/o restricción económica.

Se propone cuatro tipos de violencia: violencia física, verbal psicológica y sexual.

Violencia física. Es toda conducta directa o indirectamente esté dirigida a ocasionar un daño o sufrimiento físico sobre la persona, tales como heridas, hematomas, contusiones, excoriaciones, dislocaciones, quemaduras, pellizcos, pérdida de dientes, empujones o cualquier otro maltrato que afecte la integridad física de las personas, así como toda conducta destinada a producir daño a los bienes que integran el patrimonio de la víctima.

Violencia verbal. Consiste en que el agresor asume comportamientos como rebajar, insultar, humillar, ridiculizar, manipular e inducir a la confusión.

Violencia sexual. Es toda conducta que vulnera el derecho de la persona a decidir voluntariamente su sexualidad, comprendida en esta no sólo el acto sexual sino toda forma de contacto o acceso sexual o no genital.

Violencia psicológica. Se encuentra presenta en forma de intimidación, amenazas, insultos, control, aislamiento y devaluación de la persona. La víctima no se da cuenta hasta que el abuso, la manipulación y el maltrato se han instaurado crónicamente en la relación. Por lo general la toma de conciencia y la búsqueda de ayuda llegan cuando la autoestima ya se encuentra disminuida y gravemente lesionada.

Hombres que agreden a sus mujeres. El libro de Jacobson y Gottman, “when men batter women” (2001), que se reseña en la bibliografía y que se resume a continuación, desarrolla una caracterización del hombre maltratador de su pareja, a partir de una investigación experimental llevada a cabo con 201 parejas que admitieron vivir conflictos matrimoniales serios. Los autores

señalan que sus resultados sobre las características de los maltratadores se deben ajustar a aquellas parejas donde la mujer sufría abuso emocional y físico grave.

VI. fases de la discusión:

Imprevisibilidad: es imposible predecir cuándo atacará el agresor. La mujer no sabe con certeza cuándo será atacada. La imprevisibilidad e incontrolabilidad sobre la violencia en las víctimas es lo que la convierte en algo tan temible en las mujeres, para su seguridad y para los hijos cuando los hay.

Aferrarse a un sueño: postura muy rígida que muestran las mujeres que las hace esforzarse por el tipo de familia que quieren enfrentando y soportando, a pesar de la violencia.

Nula disposición de los agresores a aceptar influencias: aceptar la influencia de parte de sus mujeres representa una pérdida de control y autoridad, una ofensa a su sentido de honor.

La respuesta de las mujeres, rabia contra miedo: las mujeres agredidas sufren un cúmulo de emociones que confunde su expresión, pareciendo que no están enojadas cuando son agredidas, si bien sufren ira pero conjuntamente con el miedo.

El agresor no posee una línea límite en la discusión: las parejas no violentas (felices o infelizmente casadas) manifiestan una línea límite que se abstienen de cruzar en las discusiones, optando por diferentes medios de solución del conflicto, de omitirlo o de ignorarlo. Así mismo, las mujeres agredidas están dispuestas a parar cuando empiezan a notar la sensación de peligro. En cambio, cuando sus maridos están activados, cruzan la línea y, como la violencia es impredecible, no sabemos cuándo ha cruzado. Estos hombres no poseen la capacidad y/o motivación para detener el proceso de escalada y, por mucho que las mujeres intenten dar señas para detener la escalada violenta, no hay nada que ellas puedan hacer para disuadir a su marido

de la agresión. Cuando beligerancia y desprecio se combinan con la actitud dominante, los autores creen que el agresor está a punto de cruzar la línea límite para llegar a la agresión.

2.3 Marco Contextual

La investigación se desarrolla específicamente en Colombia, buscando identificar la protección que se desarrolla hacia la violencia de género desde el ordenamiento jurídico colombiano. Es pertinente resaltar que esta población se encuentra afectada de forma considerada en la vulneración de sus derechos, lo cual genera una ruptura al núcleo fundamental de la sociedad.

El estudio investigativo principalmente se constituye por analizar los preceptos legales y constitucionales por medio de los cuales se busca proteger a la sociedad femenina de las agresiones que se han ejecutado constantemente.

2.4 Marco Conceptual

Mujer. Es una persona del sexo femenino, que ha llegado a la pubertad o a la edad adulta, según los parámetros culturales a partir de su primera menstruación. Se trata de un término que se utiliza en contraste a hombre o varón. El rol de la mujer ha cambiado a lo largo de la historia. Durante siglos la sociedad considero que la mujer debía limitarse a cumplir, con sus funciones de esposa y madre, con el tiempo las mujeres comenzaron a ocupar roles sociales más relevantes, en distintas funciones, tanto en el trabajo como en la política.

Hombre. Varón, persona de sexo masculino, que tiene la apariencia, el comportamiento y las cualidades que se consideran propias del ser masculino y adulto, como la fuerza el valor y la sensatez. Marido, compañero o amante de una mujer.

Familia. Grupo de personas formado por una pareja, hombre y mujer, normalmente unida por lazos legales o religiosos, que convive o tiene un proyecto de vida en común y sus hijos cuando los tienen.

Violencia. Tipo de interacción humana que se manifiesta en aquellas conductas o situaciones que, de forma deliberada, aprendida o imitada provocan o amenazan con hacer daño o sometimiento grave, a un individuo o a una colectividad; o los afectan de tal manera que limitan sus potencialidades presentes o las futuras.

Denuncia. Acción de denunciar. Notificación que se hace ante la autoridad, de que se es víctima o de que se ha cometido un delito o de que alguien es el autor del delito.

Norma jurídica. Es una regla dirigida a la ordenación del comportamiento humano prescrita por una autoridad cuyo incumplimiento puede llevar a una sanción, generalmente impone deberes y confiere derechos.

2.5 Marco Jurídico

Marco jurídico nacional. El Título II. De los derechos, las garantías y lo deberes. Capítulo I de los derechos fundamentales, artículos 11, 12 y 13 de la Constitución Política de Colombia.

De acuerdo con la ley 1257 del 2008, sobre no violencia contra las mujeres, CAPÍTULO IV: Medidas de sensibilización y prevención, desde el artículo 11 hasta el artículo 15.

De acuerdo con la ley 1452 2012, que tiene por objeto garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos I delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal.

Sentencia C-674 de 2005. Corte Constitucional.

2.6 Marco Internacional

Las siguientes declaraciones internacionales hacen referencia a los derechos que se encuentran ratificados en Colombia para la protección integral de la mujer en el ámbito nacional e internacional.

Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar violencia contra la mujer "Convención de BELEN DO PARA": En la cual se reconoce que el respeto irrestricto a los derechos humanos ha sido consagrado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reafirmado en otros instrumentos internacionales y regionales;

Afirmando que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.

Manual de legislación sobre la violencia contra la mujer, Naciones Unidas Nueva York, 2010: En todo el mundo tanto en los países ricos como en los pobres las mujeres son víctimas de maltrato, trata de personas, violaciones y asesinatos. Estos abusos de los derechos humanos no sólo infligen graves daños y sufrimiento a las personas; también desgarran sociedades enteras. El mundo está respondiendo. Estamos asistiendo a un creciente impulso mundial para poner freno a la violencia contra las mujeres. En 2008, el Secretario General puso en marcha una campaña internacional multianual titulada "Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres" que anima a todos los aliados a unir fuerzas para eliminar esta lacra. La campaña reconoce el imperio de la ley: uno de sus cinco objetivos esenciales es que antes de 2015 todos los países adopten y cumplan las leyes nacionales que regulan y castigan todas las formas de violencia de ese tipo, de conformidad con las normas internacionales en materia de derechos humanos. Este Manual de legislación sobre la violencia contra la mujer, elaborado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales/División para el Adelanto de la Mujer, tiene por objeto ayudar a los Estados y a otras partes interesadas a mejorar o a promulgar leyes que protejan a las mujeres.

3. Metodología

3.1 Paradigma de la Investigación

Dentro de la investigación etnográfica nos apoyaremos en el enfoque crítico social que muestra comprensión y generalización de conocimiento permitiendo además las trasformaciones de vida de un grupo determinado.

La población a estudiar está conformada por mujeres de Cúcuta, Norte de Santander Colombia. La problemática que caracteriza este tipo de población es la violencia intrafamiliar. Se opta por analizar la información por medio de que el grupo de personas ha sido analizado y estudiado mediante la observación el registro de datos y la entrevista con los cuales se espera recoger información suficiente para diagnosticar la problemática.

La investigación se ubica dentro los estudios de tipo descriptivo, utilizando el método inductivo. También, se realizó un análisis documental de la información obtenida.

3.2 Enfoque de la Investigación

El enfoque de la investigación se caracteriza por ser cualitativo, en donde los autores Blasco y Pérez (2007:25), señalan que la investigación cualitativa estudia la realidad en su contexto natural y cómo sucede, sacando e interpretando fenómenos de acuerdo con las personas implicadas.

Utiliza variedad de instrumentos para recoger información como las entrevistas, imágenes, observaciones, historias de vida, en los que se describen las rutinas y las situaciones problemáticas, así como los significados en la vida de los participantes.

3.3 Diseño de la Investigación

La etnografía es uno de los métodos más relevantes que se vienen utilizando en investigación cualitativa por lo que antes de meternos de lleno en este tema, sería importante explicar de qué

trata este tipo de investigación. Consiste en descripciones detalladas de situaciones, eventos, personas, interacciones y comportamientos que son observables. Incorpora lo que los participantes dicen, sus experiencias, actitudes, creencias, pensamientos y reflexiones tal como son expresadas por ellos mismos y no como uno los describe. (González y Hernández, 2003).

3.4 Fuentes de la Información

Las fuentes de la información utilizadas en la investigación corresponden a los preceptos legales existentes en el ordenamiento jurídico colombiano, documentación que establece el procedimiento integral que se desarrolla para la atención hacia las mujeres víctimas de la violencia de género.

3.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

El instrumento utilizado corresponde a la matriz y la técnica se enfatiza en el análisis de los precios legales existentes. Igualmente se determina una serie de categorías para comprender con mayor facilidad este tipo de actuaciones.

3.6 Criterios para el Análisis de la Información

Una de las características más importantes de las técnicas cualitativas de investigación es que procuran captar el sentido que las personas dan a sus actos, a sus ideas, y al mundo que les rodea. Un criterio importante a tener en cuenta es la credibilidad, criterio de rigor que toda investigación cualitativa debe tener. Equivale al concepto de validez interna, es decir, que se reconozca o que se crea que nuestras conclusiones responden a la realidad que se estudia. Existen unas estrategias para asegurar la credibilidad:

1. La triangulación, que es la observación permanente de espacio, tiempo y métodos
2. Recogida de material para contrastar información.
3. Coherencia interna del informe de investigación.

La investigación influye decisivamente en la innovación pedagógica, didáctica y curricular. El desarrollo de este tipo de investigación en nuestro país coincide con la reforma educativa.

La etnografía fue desarrollada por antropólogos y sociólogos siendo, según Anthony Giddens, el estudio directo de personas o grupos durante un cierto período, utilizando la observación participante o las entrevistas para conocer su comportamiento social. Rodríguez Gómez la define como el método de investigación por el que se aprende el modo de vida de una unidad social concreta, pudiendo ser ésta una familia, una clase, un claustro de profesores o una escuela. Etimológicamente el término etnografía proviene del griego "ethnos" (tribu, pueblo) y de "grapho" (yo escribo) y se utiliza para referirse a la "descripción del modo de vida de un grupo de individuos" (Woods, 1987). Es quizá el método más conocido y utilizado en el campo educativo para analizar la práctica docente, describirla desde el punto de vista de las personas que en ella participan y aproximarse a una situación social.

1. Tiene un carácter fenomenológico o émico: con este tipo de investigación el investigador puede obtener un conocimiento interno de la vida social dado que supone describir e interpretar los fenómenos sociales desde la perspectiva de los participantes del contexto social. Es importante saber la distinción entre los términos émico, que se refiere a las diferencias que hay dentro de una misma cultura, y ético, que se refiere a la visión u orientación desde el exterior.

2. Permanencia relativamente persistente por parte del etnógrafo en el grupo o escenario objeto de estudio por dos razones: para ganarse la aceptación y confianza de sus miembros y para aprender la cultura del grupo.

3. Es holística y naturalista. Un estudio etnográfico recoge una visión global del ámbito social estudiado desde distintos puntos de vista: un punto de vista interno (el de los miembros del grupo) y una perspectiva externa (la interpretación del propio investigador).

Fases:

1. Selección del diseño.

2. La determinación de las técnicas.

3. El acceso al ámbito de investigación.

4. La selección de los informantes.

5. La recogida de datos y la determinación de la duración de la estancia en el escenario.

6. El procesamiento de la información recogida.

7. La elaboración del informe.

Análisis documental:

Tabla 1. Procesamiento de análisis documental

Categoría: Revisión Jurídica	Dimensión: Atención Integral.	**Categorización**	
DESCRIPCION		**Categoría Abiertas**	**Categorías Axial**
Ley 1257 del 2008. Tiene como finalidad la adopción de normas que permitan garantizar a todas las mujeres víctimas de violencia la prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra la mujer.		Garantías hacia las mujeres víctimas de violencia	Estrategias de prevención y sanción ante la violencia.
Categoría: Revisión Jurídica	Dimensión: Atención Integral.	**Categorización**	
DESCRIPCION		**Categoría Abiertas**	**Categorías Axial**
DECRETO 1930 DE 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2013. Se adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se crea una Comisión Intersectorial para su implementación.		Implementación de política pública.	Organizaciones creadas para la equidad de género.
Categoría: Revisión Jurídica		Dimensión: Atención Integral.	**Categorización**
DESCRIPCION		**Categoría Abiertas**	**Categorías Axial**
LEY 1639 DE 2 DE JUNIO DE 2013. Se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000.		Protección integrada hacia las víctimas.	Restauración de los derechos.
Categoría: Revisión Jurídica	Dimensión: Atención Integral.	**Categorización**	
DESCRIPCION		**Categoría Abiertas**	**Categorías Axial**
LEY 1542, 5 DE JULIO DE 2012. La presente ley tiene por objeto garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querellarles y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal		Protección hacia los delitos de violencia contra la mujer.	Modificación en el ámbito penal sobre la ejecución de estos delitos.

4. Análisis de Resultados

4.1 Resultados

4.1.1 Revisión Jurídica sobre la protección y prevención de violencia de género. Los ordenamientos jurídicos se caracterizan por ser aquellos escenarios en donde se establece de forma clara el reconocimiento de los derechos y libertades junto con la estipulación del cumplimiento de los deberes, en búsqueda de crear ambientes de pacíficos donde el respeto y la tolerancia estén presentes. Colombia se caracteriza por ser un Estado Social de Derecho según lo consagrado en la Constituían Política de 1991, frente a ello se puede señalar que busca garantizar a la sociedad en general el respeto hacia la dignidad humana junto con el cumplimiento de una serie de fines esenciales basados principalmente en la satisfacción de sus derechos.

La normativa jurídica cumple un papel trascendental en la sociedad y es necesario indicar que ante cualquier tipo de duda o demás situación se acude ante ella para ofrecer una solución oportuna justificando que se encuentra basada en los principios de equidad, justicia e igualdad para la sociedad.

Cada Estado, en este caso el colombiano, en sus preceptos legales expone las regulaciones idóneas para la protección de los derechos de las personas y en el desarrollo de la investigación se pretende identificar aquellos preceptos legales relacionados con la protección y prevención de la violencia de género.

Desde el punto de vista académico se determina que esta violencia de género consiste en las actuaciones que se desarrollan de forma ex abrupta causando diferentes consecuencias en las personas, en este caso en las mujeres, realizada por hombres que establecen diferentes argumentos y justificaciones para desarrollar este tipo de actos reprochables desde cualquier punto de vista.

Esta problemática social ha estado presente a lo largo de los años y es realmente preocupante porque se puede identificar que el hombre cree que se encuentra en un estado de superioridad sobre la mujer, lo cual le permite que realice cualquier tipo de vulneración sin tener presente el perjuicio que se está desarrollando.

En una definición más amplia se determina que la violencia de género es cualquier acto violento o agresión, basados en una situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológicos, incluidas las amenazas de tales actos, y la coacción o privación de la libertad (Xunta de Galicia, s.f.).

Mediante esta definición se obtienen diferentes características sobre la violencia de género, entre ellas la dominación que desarrolla el hombre y que determina a la mujer como una propiedad ante cualquier tipo de actuación desarrollada, circunstancia realmente incomprensible que ha generado que los ordenamientos jurídicos identifiquen este tipo de actuaciones en búsqueda de garantizar a la sociedad, especialmente a las mujeres en relación a sus derechos y libertades que están siendo infringidas.

Diferentes normativas se han promulgado para proteger a la población femenina de la violencia de género y a continuación se van a exponer para comprender con mayor claridad cada una de ellas:

Ley 1257 del 2008. La ley 1257 está dirigida a beneficiar a las personas, las familias y la sociedad colombiana a través del favorecimiento de relaciones pacíficas, solidarias, respetuosas e igualitarias entre las personas.

Crear el ambiente pacífico es una de las finalidades más primordiales por parte del Estado colombiano, especialmente por medio de este precepto legal, en donde el respeto hacia el género

femenino este presente de forma constante sin ningún tipo de justificación. Es incomprensible que dentro del núcleo familiar se desarrolle de forma directa la vulneración hacia los derechos de las mujeres siendo la familia establecida como el núcleo fundamental de la sociedad en donde los valores deben expresarse con mayor claridad.

No obstante lo anterior, muchas de sus medidas benefician principalmente a las mujeres en tanto apuntan a atender una problemática específica - las violencias contra ellas por el hecho de ser mujeres-. Este tipo de medidas se denominan acciones afirmativas, o medidas de "discriminación positiva", y se crean de manera temporal con la finalidad de garantizar la igualdad, mediante el reconocimiento de la existencia histórica de discriminación hacia determinados grupos (Corporación Sisma Mujer, 2010).

La discriminación que se ha identificado en otros escenarios del mundo, como es el caso de la época del holocausto, entre otros, sigue siendo visible actualmente en la sociedad, especialmente en la colombiana donde los hombres desarrollan cualquier tipo de vulneración sin prever las consecuencias que se presentan en las mujeres.

La protección hacia la violencia de género se encuentra establecida en los ordenamientos jurídicos internacionales, siendo estos los primeros en exponer de forma clara la protección hacia las mujeres ante la infinidad de tratos degradables que solamente lesionan sus derechos creando consecuencias preocupantes, especialmente en el ámbito psicológico. Este escenario es identificado en el ordenamiento jurídico colombiano mediante la Ley 1542 del 2012 en donde establece lo siguiente:

En todos los casos en que se tenga conocimiento de la comisión de conductas relacionadas con presuntos delitos de violencia contra la mujer, las autoridades judiciales investigarán de oficio, en cumplimiento de la obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir,

investigar y sancionar la violencia contra las mujeres consagrada en el artículo 7° literal b) de la Convención de Belém do Pará, ratificada por el Estado colombiano mediante la Ley 248 de 1995 (Congreso de Colombia, 2012).

Dos circunstancias se logran identificar en este precepto legal, el primero de ellos enfocado en la investigación de oficio que se adelantará para proteger a la mujer ante cualquier tipo de vulneración que se presente, ya que anteriormente este tipo de investigaciones solamente se iniciaban si se presentaba alguna querella, situación en la que muchas de las mujeres preferían guardar silencio ante la oportunidad de volver ser receptoras de agresiones físicas por parte de sus parejas. El otro escenario que se logra identificar es la utilización de preceptos jurídicos internacionales que fortalezcan esta decisión con el ánimo de proteger a la mujer ante cualquier tipo de lesión.

Las actuaciones que son desarrolladas por parte de los preceptos legales son importantes para establecer un orden efectivo, principalmente, en el reconocimiento de los derechos y protección hacia la población más vulnerable, en este caso, las mujeres que son víctimas por parte de los hombres en lo relacionado con la violencia de género.

Una de las problemáticas que se presenta actualmente en la sociedad corresponde a la ineficiencia por parte de las autoridades en desarrollar los procedimientos y actuaciones pertinentes frente a los casos de violencia de género que se presenta de forma constante, lo cual ha generado que se creen organizaciones para el reconocimiento de sus derechos y la protección ante las lesiones que se ejecutan. Este tipo de actuaciones son importantes porque por medio de ellas se logra sensibilizar a la población sobre la problemática que se está presentando y la necesidad de establecer cambios adecuados y pertinentes hacia esta situación.

La violencia de género no debe estar solamente establecida en el ordenamiento jurídico colombiano y frente a esta relación se puede señalar que desde el ámbito internacional es pertinente identificar la protección que está siendo implementada por las organizaciones en este escenario para fortalecer desde el ámbito jurídico el cuidado junto al reconocimiento de los derechos de las mujeres.

4.1.2 Analizar la Ruta de atención integral frente a las denuncias formuladas. Cuando una mujer decide realizar la denuncia se logra identificar un avance importante en donde las instituciones encargadas de garantizar sus derechos deben actuar inmediatamente al ser uno de los procedimientos más preocupantes en la sociedad actual y así mismo, una decisión que debe ser considerada importante porque por medio de ella se empieza a modificar el miedo que durante mucho tiempo ha estado inmerso en el actuar de las mujeres.

La ruta integral es desarrollada por medio del Ministerio de Salud, justificando que en este escenario se plantea principalmente comprender y ayudar a la mujer desde ese ámbito idóneo para que se restablezcan sus derechos que han sido vulnerados por el género masculino. Todas aquellas mujeres que se encuentran en una situación lesiva hacia sus libertades, tienen derecho a:

Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad.

Recibir orientación, asesoría jurídica y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en el que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad.

Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos.

Dar su consentimiento informado para los exámenes médico-legales en los casos de violencia sexual y escoger el sexo del facultativo para la práctica de los mismos dentro de las posibilidades ofrecidas por el servicio.

Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con la salud sexual y reproductiva

Ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia médica, legal, o asistencia social respecto de sus datos personales, los de sus descendientes o de los de cualquier otra persona que esté bajo su guarda o custodia.

Acceder a los mecanismos de protección y atención para ellas y sus hijos e hijas.

La verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia.

La estabilización de su situación conforme a los términos previstos en la Ley.

A decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los de procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo (Ministerio de Salud y Protección Social, s.f.).

Este tipo de acciones son establecidas de acuerdo a los derechos de las mujeres, entre los cuales se pueden mencionar aquellos sexuales y reproductivos, los derechos humanos, el respeto hacia la dignidad de la persona, entre otras. El cumplimiento de estas garantías debe ser emanada tanto por el Estado colombiano mediante las instituciones y organizaciones como por la sociedad en general, argumentando que una de las causas para que se presente la violencia de género conlleva a señalar que se percibe una idea errónea en donde el hombre tiene la posibilidad y capacidad en realizar cualquier tipo de actuación violenta hacia la mujer.

Un aspecto importante a mencionar en el desarrollo del presente objetivo conlleva a identificar que la violencia de genero se puede presentar de igual manera en los niños, niñas y adolescentes, situación que ha sido prevista por parte del Ministerio de Salud y Protección y Protección Social, exponiendo de igual forma una serie de actuaciones en el ámbito de atención integral mediante las siguientes acciones:

Atención inmediata en cumplimento del principio de prevalencia de sus derechos, clasificando y atendiendo estos casos como de urgencia médica.

Examen y tratamiento de infecciones de transmisión sexual adquiridas con ocasión del abuso.

Provisión de antirretrovirales en caso de violación y/o riesgo de VIH/Sida.

Durante la atención de la urgencia se realizará una evaluación física y psicológica del niño, niña o adolescente víctima del abuso, teniendo cuidado de preservar la integridad de las evidencias.

La recolección de manera oportuna y adecuada de las evidencias, siguiendo las normas de la Cadena de Custodia.

Dar aviso inmediato a la policía judicial y al ICBF.

La práctica inmediata de las pruebas forenses, patológicas y psicológicas necesarias para adelantar el proceso penal correspondiente (Ministerio de Salud y Protección Social, s.f.).

Cuando la violencia de género se presenta ante los niños, niñas y adolescentes, se debe llevar a cabo un procedimiento más profundo y responsable porque el contexto de esta persona ha sido modificado considerablemente y es necesario trabajar de forma transversal buscando proteger a esta población ante cualquier tipo de adversidad repetitiva.

La atención integral conlleva a determinar en la capacidad que posee el Estado colombiano para desarrollar este tipo de actuaciones, especialmente en las de garantizar el respeto hacia los

derechos de las mujeres que ha sido víctimas de la violencia de género, comprendiendo el compromiso adquirido por ellos en donde es necesario que se relacionen con políticas públicas encargadas de restablecer sus derechos.

Analizando la ruta integral expuesta anteriormente se puede añadir que el Estado colombiano ha identificado plenamente el tipo de servicios que deben prestar ante esta población, no obstante se puede añadir que cuando se realicen estas acciones, se debe tener en cuenta el contexto en el que se desarrolla, puesto que la violencia de género no distingue ningún tipo de estrato social o cultural.

Por último, en relación a la ruta integral ofrecida por el Estado, se debe complementar las acciones buscando que la decisión que ha tomado la víctima no sea retractada, situación que es identificada constantemente por diferente razones pero que infortunadamente conllevan a generar una serie de actuaciones por parte de las organizaciones que no son valoradas tanto por la víctima como por la sociedad en general.

Cuando una mujer se encuentra en estado indefenso y se le han vulnerado sus derechos junto a las libertades por parte de los hombres, se determina que la primera acción a ejecutar corresponde a la búsqueda de acciones por medio de las cuales se puedan restablecer sus derechos. Frente a esta circunstancia, es pertinente que el Estado colombiano, por parte de sus instituciones, ofrezca proyectos y estrategias que logren restablecer sus derechos, especialmente, la protección ante una nueva agresión por parte de los hombres.

Las principales falencias que se presentan corresponden a la falta de actuaciones adecuadas por medio del Estado para solucionar estas problemáticas, argumentando que en muchos escenarios estas mujeres se sienten solas y no identifican que frene a este escenario se pueden llegar a presentar más situaciones preocupantes. El Estado colombiano es el principal órgano

garante de la comunidad, en este caso, de las mujeres que se encuentran en estado de vulneración y lesión por sus parejas.

En la atención integral que reciban las mujeres que han sido víctimas de estas situaciones preocupantes y reprochables es adecuada la participación de diferentes disciplinas, entre ellas lo correspondiente al Psicólogo, el Trabajador Social y el Abogado. Sin embargo, la finalidad de estos escenarios consiste en que aquellos involucrados en la búsqueda de soluciones hacia las problemáticas, puedan participar activamente y se logren los objetivos establecidos, puesto que existe mucha incredulidad por parte de la sociedad en general sobre estas situaciones que durante mucho tiempo las mujeres han sido víctimas de las acciones violentas ejecutadas constantemente por los hombres.

4.1.3 Analizar la coherencia y pertinencia de la aplicabilidad de las medidas de protección. Haciendo énfasis sobre la coherencia y pertinencia en relación a la aplicabilidad conforme a las medidas de protección se puede determinar que el Estado colombiano en el ámbito teórico (específicamente en los preceptos jurídicos) permite una protección adecuada ante las vulneraciones de los derechos y libertades de la población femenina.

No obstante, existen diferentes directrices que deben ser tenidas en cuenta para que la protección hacia la violencia de género sea real y evidente, entre ellas se puede mencionar lo relacionado con la implementación de estrategias por parte de las instituciones en donde se pueda sensibilizar a la población sobre la protección de los derechos de las mujeres, especialmente de aquellas que durante mucho tiempo han sido receptoras de actos violentos por parte de personas allegadas a su núcleo familiar.

Una de las políticas que se ha implementado por parte del Estado colombiano corresponde a la equidad de género, en donde establece como objetivo principal el desarrollo de acciones

basadas en la igualdad de condiciones para las partes, entre ellos está el reconocimiento tanto para las mujeres como para los hombres en diferentes escenarios, salud, educación, empleo, entre otras.

Mediante el Decreto 1930 del 2013 se plantea esta estrategia que es importante para la aplicación de las acciones en búsqueda de fortalecer la protección hacia la violencia de género en donde se establece lo siguiente:

> Adóptese la Política Pública Nacional de Equidad de Género, la cual estará compuesta por el conjunto de políticas, lineamientos, procesos, planes indicativos, instituciones, instancias y el Plan integral para garantizar una vida libre de violencias contenidas en el Documento CONPES Social 161 de 2013 y las normas que los modifiquen o adicionen (Congreso de Colombia, 2013).

El Estado colombiano al implementar la política pública de equidad de género fortalece de forma directa las estrategias junto a las funciones del Estado social derecho y los fines esenciales que se encuentran establecidos en la Constitución Política de 1991, buscando garantizar el reconocimiento de los derechos de la comunidad en general, especialmente en relación al respeto a la dignidad humana.

> La Política Pública Nacional de Equidad de Género adoptada mediante el presente decreto, deberá implementarse de conformidad con lo establecido en el artículo 177 de la Ley 1450 de 2011 y otras normas relacionadas con la importancia del enfoque diferencial desde la perspectiva de género, teniendo en cuenta las particularidades que afectan a los grupos de población urbana y rural, afrocolombiana, indígena, campesina y Rrom, y el desarrollo de planes específicos que garanticen los derechos de las mujeres en situación de desplazamiento y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias (Secretaria del Senado, 1991).

Esta política no debe discriminar ningún tipo de población y esta acción se encuentra evidenciada en los preceptos que establece en donde incluye de forma amplia las diferentes razas

que existen en el país y que deben ser respetadas de acuerdo a los diferentes normativas jurídicas de índole nacional o internacional.

Desde el ámbito internacional se han establecido preceptos jurídicos que son importantes para la protección frente a las diferentes vulneraciones que se han presentado hacia las mujeres, específicamente en la violencia de género. Las Naciones Unidas han cumplido un papel importante y trascendental en este escenario y por medio de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, el 20 de diciembre de 1993 se establece lo siguiente:

> A los efectos de la presente Declaración, por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (Naciones Unidas, 1994).

Al ser identificada la problemática de la violencia de género a nivel internacional se puede identificar que es una de las situaciones más preocupantes en donde cada integrante de la sociedad comprenda que este tipo de escenarios solamente afectan la convivencia pacífica y tranquila que se pretende desarrollar.

Seguidamente desde la Naciones Unidas realizan una división de la violencia de género existente, en donde se puede identificar:

> a) La violencia física, sexual y sicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación.
>
> b) La violencia física, sexual y sicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;

c) La violencia física, sexual y sicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra (Naciones Unidas, 1994).

La intervención pronta desde el ámbito social para este tipo de situaciones es una de las más necesarias en búsqueda de contribuir a la disminución de las acciones relacionadas con la violencia de género, exponiendo los diferentes casos demás consecuencias que se presentan cuando este tipo de acciones son ejecutadas en donde no existe justificación alguna para su desarrollo.

Las políticas públicas que son implementadas por los Estado, deben tener presentes dos aspectos, el primero de ellos lo coherencia tanto en lo que se aplica, como en lo que se está desarrollando, justificando que se han presentado diferentes escenarios en donde las organizaciones no cumplen lo estipulado por parte del ordenamiento jurídico, creando incredulidad en la sociedad a nivel general frente a esta situación.

La violencia de género es una de las problemáticas más constantes en la sociedad, en donde existen diferentes causas, razones y circunstancias que inciden en que se desarrolle este actuar. Los hombres, siendo los principales generadores de actos violentos, poseen una visión machista y de superioridad en donde el órgano coercitivo debe implementar acciones en búsqueda de proporcionar actos y procedimientos para que se pueda sensibilizar, específicamente a los hombres sobre esta situación que genera tanto daño al núcleo fundamental de la sociedad.

Finalizando se añade que el país debe profundizarse más en la problemática, buscando que se estudie a la población y su contexto que de igual manera incide en que se desarrolle este tipo de vulneración de los derechos, especialmente de la violencia física que es percibida por parte del género femenino.

4.2 Discusión

Enfoque la violencia de género regulada en Cúcuta durante el año 2017.

Delimitar la violencia en la ciudad de Cúcuta, específicamente la relacionada con el género se determina por ser una acción realmente casi imposible frente a diferentes factores y escenarios que inciden en la obtención de la información. En primer lugar se debe mencionar que el ofrecimiento de datos y estadísticas sobre esta problemática no es fácil, argumentando que las instituciones y organizaciones encargadas en cumplir funciones y responsabilidades correspondientes a la protección de la mujer en lo relacionado con la violencia de género.

La exposición de esta información no se puede desarrollar fácilmente, puesto que se relaciona con una serie de situaciones caracterizadas por vulnerar los derechos de las personas, específicamente de las mujeres conforme a la protección que debe ser otorgada por parte del Estado colombiano.

Sin embargo, se pudo conocer que la ciudad no se encuentra exenta de esta situación reprochable, en donde las mujeres son víctimas de la violencia de género, obteniendo infortunadamente la muerte como resultado de las acciones recibidas por parte de sus parejas, en donde el aparato legislativo ha realizado la correspondiente tipificación del delito denominado feminicidio.

Las denuncias son realmente mínimas y esto conlleva a que las organizaciones e instituciones del Estado creadas para la protección de las mujeres no puedan implementar sus estrategias asertivas en búsqueda de proteger cualquier tipo de acción violenta. Se puede determinar que ante esta situación es imposible que el Estado garantice la protección hacia las mujeres y más cuando existen diferentes factores que son realmente preocupantes, entre ellos está la presión que establece el hombre para que no desarrolle ningún tipo de denuncia frente a las vulneraciones que se están presentando.

5. Reflexiones Finales

Después de realizar la correspondiente investigación relacionada con la protección existente que se establece en el ordenamiento jurídico colombiano sobre la violencia de género, se debe tener presente que esta problemática no solamente recae sobre aquellos preceptos legales que han sido promulgados para la regulación de estas acciones, sino que se debe profundizar realmente en diferentes tipos de actividades, entre ellas sensibilizadoras sobre la importancia que tiene la supresión de la violencia de género en una sociedad pacífica.

La violencia a lo largo de los años ha sido determinada como una de las soluciones asertivas ante las diferentes problemáticas que se presentan, en donde impera la ley de la persona más fuerte y capaz de hacer daño al otro, sin embargo, este tipo de actuaciones solamente conllevan a que exista una serie de perjuicios y daños hacia la personas que se encuentra dentro del conflicto y consecuencias preocupantes hacia su grupo más cercano.

Colombia ha sido un país impregnado por la violencia y para ello se puede exponer lo que ha sucedido en las últimas décadas con el conflicto interno armado, en donde la característica principal recae en el accionar violento implementado por los grupos armados al margen de la Ley que solamente tienen presente su interés particular que general. Y en este escenario, la violencia de genero siempre estuvo presente, evidentemente por medio de las vulneraciones y lesiones que recibieron centenares de mujeres en el desarrollo de su diario vivir, entre ellas las menores de edad.

Finalizando se determina que una de las funciones que recae en el ordenamiento jurídico colombiano es la prevención y promoción sobre las situaciones que regula, en este caso, lo correspondiente con la violencia de género que necesita un compromiso de todos para que la

sociedad comprenda que este tipo de conducta debe ser minimizada lo más pronto posible buscando reconocer los derechos de las mujeres.

6. Recomendaciones

Al desarrollar la investigación se identifican diferentes variables según el tema que se ha determinado, en este caso, correspondiente a la violencia de género en donde el ordenamiento jurídico colombiano ha establecido una serie de parámetros en búsqueda de proteger a la población femenina por este tipo de acciones, se puede mencionar que, la problemática social del país no se enfoca solamente en la creación de leyes y normas jurídicas, sino que se necesita de la participación general para que exista un compromiso por parte de la sociedad, especialmente dentro de las familias, del respeto que se debe ejecutar hacia las mujeres.

La población femenina a lo largo de los años ha sido receptora de lesiones desarrolladas por los hombres, esto, debido a la falta de compromiso en el reconocimiento de los derechos hacia las personas desde el ámbito social, siendo incomprensible que en la actualidad la violencia de género se identifique como una de las acciones más normales en la sociedad, en donde el escenario machista sigue prevaleciendo sin importar las consecuencias que se presenten.

Desarrollar la investigación como medio educativo se considera una de las acciones más efectivas para conocer la realidad de las problemáticas delimitadas, en este caso, sobre la violencia de género, específicamente en relación a la protección jurídica e integral que desarrolla el Estado colombiano, se puede mencionar que es una de las actuaciones más favorables que se ha implementado, no obstante es preferible que no se utilice ningún mecanismo de reparación buscando que este tipo de situaciones sean eliminadas.

Por último se añade que la cultura de la investigación es uno de los escenarios más importantes dentro de la academia, justificando que por medio de ella se comprenden diferentes directrices sobre lo que sucede y en este escenario, se logró identificar el compromiso por parte

de las instituciones del Estado colombiano en ofrecer garantías hacia las mujeres para proteger sus derechos.

Referencias Bibliográficas

Congreso de Colombia. (2012). Ley 1542. Por la cual se reforma el artículo 74 de la ley 906 de 2004, código de procedimiento penal. Bogotá: El Congreso.

Congreso de Colombia. (2013a). Decreto 1930. Por el cual se adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se crea una Comisión Intersectorial para su implementación. Bogotá: El Congreso.

Congreso de Colombia. (2013b). ley 1639. Por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la ley 599 de 2000. Bogotá: El Congreso.

Corporación Sisma Mujer. (2010). Ley 1257 de 2008 sobre no violencias contra las mujeres.1 Herramientas para su aplicación e implementación. Bogotá: Corporación Sisma Mujer.

Ministerio de Salud y Protección Social. (s.f.). Derechos de las víctimas de violencias de género. Recuperado de: https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/ssr/Paginas/Derechos-de-las-victimas-de-violencias-de-genero.aspx

Naciones Unidas. (1994). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993. Ginebra: UN.

Ramírez Llerena, E. (2010). Análisis socio jurídico de la violencia contra las mujeres. Tesis de grado, Cartagena, Universidad Libre.

Sanz Rodríguez, M., García, J. y Benito, M. (2005). Materiales para prevenir la violencia contra las mujeres desde el marco educativo. Madrid: Centro de Profesores y Recursos Molina Segura.

Secretaria del Senado. (1991). Constitución política de Colombia. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Xunta de Galicia. (s.f.). ¿Qué es la violencia de género? Recuperado de: http://igualdade.xunta.gal/es/content/que-es-la-violencia-de-genero

Anexos

Anexo 1. Ruta metodológica

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍA	DIMENSIÓN	FUENTE	TÉCNICA	INSTRUMENTO	ITEMS
ANALIZAR EL ENFOQUE DE LA VIOLENCIA DE GENERO REGULADA EN CUCUTA	Revisión Jurídica sobre la protección y prevención de violencia de genero	Diseño de normagrama	Reconocer la responsabilidad del Estado frente a las victimas	Leyes sobre la violencia de genero	Documental	Diligenciamiento de Matriz de análisis documental	¿Qué leyes protegen a las mujeres víctima de violencia en el país?
	Analizar la Ruta de atención integral frente a las denuncias formuladas.	Nivel de denuncias recepcionadas en las entidades del sistema por parte de las victimas	Responsabilidad frente a la atención de las víctimas de violencia contra la mujer	Ley – informes y estadísticas de las entidades del sistema	Documental	Diligenciamiento de Matriz de análisis documental	¿ qué tan oportuno es el la atención a las mujeres víctimas de violencia?
	Analizar la coherencia y pertinencia de la aplicabilidad de las medidas de protección	Documentar los estudios tesis teorías guías nacionales e internacionales relacionados con la violencia de genero contra la mujer	Reconocer las medidas de protección que el estado brinda a las víctimas de violencia contra la mujer	Medicina legal, Fiscalía, secretaria de salud	Documental	Diligenciamiento de Matriz de análisis documental	¿Qué medidas de protección da al estado a las mujeres víctimas de la mujer?

Anexo 2. Formato de instrumentos aplicados

Anexo 3. Acta de validación